

OTROS DATOS

Código para validación: **JGP4N-WTTI0-J7WNI**
 Fecha de emisión: **18 de Octubre de 2024 a las 11:48:16**
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- TAG - Personal del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 17/10/2024 13:44
- 2.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 17/10/2024 14:43
- 3.- TAG - Actividades, Agricultura y Medio Ambiente del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 18/10/2024 08:42
- 4.- Gestora Administrativo - Cultura del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 18/10/2024 09:58
- 5.- Gestora Administrativa -Secretaría del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 18/10/2024 11:00

ESTADO

FIRMADO
18/10/2024 11:00



**ACTA 9 TRIBUNAL CALIFICADOR
7 PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)**

Siendo las 12:45 horas del día 24 de septiembre de 2024, en el despacho de la secretaría del tribunal calificador (Secretaría General del Ayuntamiento de Aldaia) asisten:

- Nieves Barrachina Lemos, como presidenta.
- Sofía Duart Navarro, como vocal.
- María Ángeles Garcerá Juan, como vocal.
- Matilde Perálvarez Alegre, como vocal.
- María Andrés Sangüesa, como secretaria.

1. Examen de las alegaciones al ejercicio tipo test

Se estudian las nuevas alegaciones y reclamaciones presentadas al cuestionario y la plantilla del primer ejercicio de la fase de oposición (ejercicio tipo test):

- **Se estiman** las alegaciones y reclamaciones presentadas en relación al acta 5 del tribunal calificador, adoptada en sesión celebrada en fecha 3 de octubre de 2024:

En relación a la pregunta 24 modelo A y 49 modelo B, se advierte error de transcripción. Por lo que donde dice que el tribunal calificador acuerda ratificarse en su decisión de anular la pregunta y sustituirla por la pregunta de reserva número 1, debe decir que el tribunal calificador acuerda ratificarse en su decisión de anular la pregunta y sustituirla por la pregunta de reserva número 2. Recogiéndose correctamente en el acta adoptada en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre de 2024.

- **Se desestiman** las alegaciones y reclamaciones presentadas en relación a las siguientes preguntas del ejercicio tipo test:

- Pregunta 17 modelo A y 42 modelo B.

Motivación: los derechos susceptibles de amparo constitucional son los recogidos en los artículos 14 a 29 y 30.2 de la Constitución Española. Siendo un concepto distinto a los derechos legítimos.

Acuerdo: se mantiene la pregunta y la respuesta dada como correcta.

- Pregunta 28 modelo A y 53 modelo B.

Motivación: el órgano competente para aprobar el Reglamento Orgánico Municipal y la mayoría necesaria para ello forma parte de la organización municipal y la potestad reglamentaria, que sí se recogen en el temario de la convocatoria (concretamente, en los temas 11 y 12).

Acuerdo: se mantiene la pregunta y la respuesta dada como correcta.

- Pregunta 29 modelo A y 54 modelo B.

Motivación: las ordenanzas fiscales sí se recogen en el temario de la convocatoria, concretamente, en el tema 12 (*La potestad reglamentaria de la Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento. La publicidad de las normas.*)

OTROS DATOS

Código para validación: JGP4N-WTTI0-J7WNI

Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2024 a las 11:48:16

Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- TAG - Personal del Ajuntament d Aldaia. Firmado 17/10/2024 13:44
- 2.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 17/10/2024 14:43
- 3.- TAG - Actividades, Agricultura y Medio Ambiente del Ajuntament d Aldaia. Firmado 18/10/2024 08:42
- 4.- Gestora Administrativo - Cultura del Ajuntament d Aldaia. Firmado 18/10/2024 09:58
- 5.- Gestora Administrativa -Secretaría del Ajuntament d Aldaia. Firmado 18/10/2024 11:00

ESTADO

FIRMADO

18/10/2024 11:00



Acuerdo: se mantiene la pregunta y la respuesta dada como correcta.

- Pregunta 36 modelo A y 1 modelo B.

Motivación: se pregunta cuál es la cuantía de las indemnizaciones reclamadas para que sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma. Las 4 respuestas son idénticas, salvo por la cuantía. Por tanto, inequívocamente la respuesta correcta es la D.

Acuerdo: se mantiene la pregunta y la respuesta dada como correcta.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 13:15 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
El tribunal calificador